

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :BBVA COLOMBIA
DEMANDADOS :CARLOS ALBERTO AGREDO ANAYA
RADICACION :2020-00014-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, Veinticinco (25) de Septiembre del dos mil veinte (2.020)

Como quiera que la parte actora allega un formulario de “solicitud de vinculación y contratación”, con el fin de subsanar la deficiencia de la notificación personal del demandado conforme al Art.8 del Decreto 806 del 2020, actuación respecto de la que no se le reconoció eficacia procesal en esa oportunidad, por no allegarse la evidencia de que como se obtuvo, el Juzgado,

RESUELVE:

ANEXAR a los autos la anterior documentación allegada por la parte actora, sin consideración alguna, toda vez que la misma es ilegible, por lo que se le requiere para que remita nuevamente el mensaje de datos que permita su lectura con claridad, en cuanto a los archivos adjuntos del mismo.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 28 de septiembre del 2020

Notificado por anotación en el estado
No. 96___ De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario